

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

25670 DAPA DE INVERSIONES, S.A.

Reducción de capital.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de "Dapa de Inversiones, Sociedad Anónima", celebrada con carácter universal el pasado 29 de julio de 2009, aprobó por unanimidad, lo siguiente:

- Reducir el capital social en la cifra de 313.016,17 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas de todos los ejercicios negativos anteriores, de forma que la reducción compense parte de las pérdidas acumuladas por la sociedad. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las 738.035 acciones que integran el capital social emitido, en la suma de 0,42412105 euros por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de 5,586 euros por acción. El Capital Social de la Compañía, una vez producida la reducción del valor nominal de las acciones a 5,586 euros queda fijado en 4.122.663,51 euros, representado por 738.035 acciones nominativas de 5,586 euros de valor nominal cada una de ellas.

- Reducir el capital social de la Sociedad para devolver o reembolsar a los señores accionistas sus aportaciones proporcionales en la cifra de capital objeto de la reducción. El capital social de la Entidad quedará reducido de 4.122.663,51 euros a la suma de 125.465,95 euros. La reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones en la suma de 5,416 euros por acción, de forma tal que dicho valor pasará a ser de 5,586 euros de valor nominal por acción a 0,17 euros de valor nominal por acción. Tras la reducción, el capital social se fija en 125.465,95 euros, representado por 738.035 acciones nominativas de 0,17 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones representativas del nuevo capital social, están ya totalmente suscritas y desembolsadas.

Asimismo se acordó modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, para adaptar su contenido a los acuerdos de reducción aprobados.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Cristóbal Jaime Espín Gutiérrez.

ID: A090060170-1